DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO № 287

DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 adicionado por el Decreto 1873 de 2015, las delegadas mediante el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022, en concordancia con las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a esta modalidad de selección y al contrato que de ella se derive le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Que conforme con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".*

Que el **Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015**, dispuso que *"La entidad estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3.El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.* (…)".

Que el **Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015**, dispuso que *"Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.".*

Que la Ley 23 de 1982 en su artículo 253 establece que:

> *"Funcionará en la capital de la República una Dirección del Derecho de Autor que tendrá a sucargo la oficina de registro y las demás dependencias necesarias para la ejecución y vigilancia del cumplimiento de la presente Ley y de las demás disposiciones concordantes que dicte el Gobierno Nacional en uso de su facultad ejecutiva…"*

Por su parte, la Decisión Andina 351 de 1993 en el artículo 51 literal a) dispone losiguiente:

> *"Las Oficinas Nacionales de Derecho de Autor y Derechos Conexos, son competentes para: a) Organizar y administrar el Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos. (…)".*

Al respecto, la Ley 44 de 1993 estableció en su artículo 4:

> *"El registro de las obras y actos sujetos a las formalidades del artículo anterior tienepor objeto:*
>
> ***a)** Dar publicidad al derecho de los titulares y a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley;*
> ***b)** Dar garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derechos de autor y derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refieren".*

Que, para cumplir con los compromisos establecidos en el proyecto de inversión 2013 fue necesario adelantar la construcción de las salas del Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestrosa" de la DNDA, haciéndose indispensable liberar espacio al interior de la única sede de la Entidad ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.,en el piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional.

Que el día 24 de octubre de 2022, se recibió en el Grupo de compras de la DNDA, el estudio previo, que tiene por objeto el "*Arrendamiento de un especio exclusivo de la bodega ubicada en la calle 19 No 70-36 Zona industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C. que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar los ejemplares de las obras de registro y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, garantizando la confidencialidad y conservación* ".

Que, según la necesidad manifiesta argumentada en el estudio, nace la necesidad de disponer de un espacio físico adicional al interior de la Entidad, como quiera que, en la sede donde funciona actualmente, existe una ocupación que se encuentra al límite de su capacidad.

Que, en observancia a lo anterior, la DNDA requiere contratar el arrendamiento de un espacio físico para almacenar y custodiar el archivo de las Obrasque se llevan ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, compuesto por ejemplares de las obras, artísticas, literarias, fonogramas, actos, contratos y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas en dicho registro.

Que, de conformidad a la necesidad presentada, se evidencia la importancia que tiene para la DNDA, continuar con el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 19 No.70-36 Zona Industrial de Montevideo de la ciudadde Bogotá D.C., identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1867115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Que es pertinente adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de contrataciónd directa a la luz de lo establecido en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala que es procedente la contratación directa en el caso de *"elarrendamiento o adquisición de inmuebles".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 obliga a las EntidadesEstatales que lleven a cabo procesos de selección mediante modalidad de contratación directa, mediando la causal para ello, a justificar tal situación mediante acto administrativo.

Que LA ENTIDAD justifica la necesidad de contratar con **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S,** el arrendamiento de un espacio físico en la bodega ubicadaen la Calle 19 No. 70-36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C., porcumplir con las condiciones mínimas de carácter técnico, infraestructura (diseño, estanterías, localización entre otras), económico, jurídico y financiero que posibilitan la óptima prestación del servicio que desarrolla la DNDA.

Que el objeto de la presente contratación es: *"Arrendamiento de un especio exclusivo de la*

bodega ubicada en la calle 19 No 70-36 Zona industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C. que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar los ejemplares de las obras de registro y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, garantizando la confidencialidad y conservación".

Que en el alcance del objeto el contratista arrendador deberá otorgar al contratante arrendatario el uso y goce de un espacio físico exclusivo de 2.001 metros lineales en el inmueble ubicado en la Calle 19 No. 70 - 36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C., que cumpla en lo pertinente con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2014 emitido por el Archivo General de la Nación – AGN *"Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000".*

Que el valor a contratar es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($54.328.068) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

- **Para la vigencia 2022**: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($4.959.534) M/CTE

MESES **Noviembre y diciembre de 2022**	**VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
2	$ 4.527.339	$ 9.054.678

Amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 21522 de fecha 13 de septiembre del 2022 suscrito por el Director General de la DNDA.

- **Para la vigencia 2023**: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 45.273.390) M/CTE.

MESES **Enero a octubre de 2023**	**VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
10	$ 4.527.339	$ 45.273.390

Amparado mediante comunicación oficial con numero de radicado 2-2022-044297 del 30 de septiembre del 2022, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2023.

Que el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del primero (1) de noviembre del 2022, previa suscripción del Acta de Inicio firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso en cumplimiento de los requisitos legales, así:

- **VIGENCIA 2022:** El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2022, será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022.

- **VIGENCIA 2023:** El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2023, será desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del 2023.

Que todos los documentos y estudios previos que sustentan la presente contratación serán publicados en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co y podrán ser consultados en el Área de compras y contratación de la Subdirección Administrativa de DNDA, ubicada en la Calle 28 No 13ª – 15 Piso 17; de la Ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Entidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Contratar directamente con **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S,** identificada con NIT No. 900.306.091-1, el Arrendamiento de un especio exclusivo de la bodega ubicada en la calle 19 No 70-36 Zona industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C. que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar los ejemplares de las obras de registro y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, garantizando la confidencialidad y conservación, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($54.328.068) M/CTE.** incluido el impuesto al valor agregado IVA y los demás impuestos a quehaya lugar.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del primero (1) de noviembre del 2022, previa suscripción del Acta de Inicio firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso en cumplimiento de los requisitos legales, así:

- VIGENCIA 2022: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2022, será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022.
- VIGENCIA 2023: El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2023, será desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del 2023.

TERCERO. El presente Acto Administrativo junto con el respectivo Contrato de Arrendamiento se publicarán en el Portal Único de Contratación *www.colombiacompra.gov.co*.y en la página web de la Entidad *www.derechodeautor.gov.co*

CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31días del mes de octubre de 2022.

EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez-Profesional Especializado - Área Compras